

ANEJO Nº03: PLANEAMIENTO

CONEXIÓN LITORAL ENTRE EL PUERTO DE PORTONOVO Y LA PLAYA DE CANELAS

T.M. DE SANXENXO (PONTEVEDRA)

ÍNDICE

1	PLANEAMIENTO VIGENTE	2
2	CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZAS QUE AFECTAN AL TRAZADO DE LA SENDA	2
APÉNDICE 1: PLANO DE ACTUACIÓN SOBRE EL PXOM		



ANEJO Nº03: PLANEAMIENTO

CONEXIÓN LITORAL ENTRE EL PUERTO DE PORTONOVO Y LA PLAYA DE CANELAS

T.M. DE SANXENXO (PONTEVEDRA)

1 PLANEAMIENTO VIGENTE

El Planeamiento vigente en Sanxenxo es el Plan Xeral de Ordenación Municipal, aprobado el 27 de febrero de 2003, publicado en el BOP con fecha 20 de marzo de 2003 y en el DOG el 19 del mismo mes.

La actuación que se define en el presente Proyecto consiste en mejorar la conexión litoral peatonal entre el Puerto de Portonovo y la Playa de Canelas, con una longitud total de 1.399 m, de los cuales, los primeros 930 m son actuaciones sobre infraestructuras existentes (aceras y caminos de tierra, en amarillo en la ortofoto inferior) y discurren por suelo reservado a sistemas generales viarios (Avda de Pontevedra y Prolongación de Avda de Pontevedra).

El tramo final, de 469 m, que discurre entre la Punta Corveiro y la Playa de Canelas, se plantea con una senda de madera apoyada y adaptada al tramo de costa (línea de color rojo en la imagen). Este tramo de actuación discurre en suelo rústico de protección de costas.



Trazado de la actuación sobre foto aérea, distinguiendo las vías existentes (amarillo) de la nueva senda de madera proyectada en el tramo entre Punta Corveira y la Playa de Canelas

2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZAS QUE AFECTAN AL TRAZADO DE LA SENDA

De acuerdo con la ordenación del territorio, la actuación se realiza en los siguientes suelos:

- **Tramo 1 (PK+000 a PK+230): SISTEMA GENERAL VIARIO**

Se harán actuaciones puntuales de mantenimiento de mobiliario urbano (papeleras y farolas) en la acera exterior (lado costa) de la Avda de Pontevedra.

- **Tramo 2 (PK+230 a PK+335): SISTEMA GENERAL VIARIO y ESPACIO LIBRE DE USO Y DOMINIO PÚBLICO (zona verde mirador)**

El mirador existente en la Punta Sopelo requiere la reposición del pavimento existente con otro acorde con el tramo anterior de la Avda de Pontevedra, además, se plantea una reordenación de espacios, con aparcamientos en línea, que aumentan la superficie destinada a usos peatonales. Se sustituyen los bancos actuales, en mal estado por otros más modernos. Actuaciones compatibles con la Ordenanza nº10.

- **Tramo 3: (PK+335 a PK+478): SISTEMA GENERAL VIARIO**

Discurre entre el Mirador de Punta Sopelo y el final de la Playa de Caneliñas. La acera exterior (lado mar) requiere la reposición de un pavimento acorde con el del resto de la Avda. de Pontevedra, así como la revisión y mejora del mobiliario existente (farolas, papeleras y alcorques). Toda esta actuación discurre en suelo de sistema general viario de dominio y uso público.

- **Tramo 4: (PK+478 a PK+662): SISTEMA GENERAL VIARIO**

La Prolongación de la Avda de Pontevedra es un camino de tierra que sirve de acceso a las viviendas unifamiliares y a los peatones en el tramo Oeste de costa de la Bahía de Caneliñas. Este camino está en mal estado, por lo que se propone sustituir el pavimento existente por un pavimento de adoquín, que permite el tránsito de un tráfico mixto (peatones/vehículos) y exclusivo para el acceso a garajes del tráfico rodado. Asimismo, se sustituye la bionda y el cierre existentes por elementos con madera, acordes con el entorno. Toda esta actuación discurre en suelo de sistema general viario de dominio y uso público.

- **Tramo 5: (PK+662 a PK+930): SISTEMA GENERAL VIARIO y SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE COSTAS**

A partir de la última vivienda con acceso a garaje, en el PK 662, el tráfico será exclusivamente peatonal, por lo que se propone la sección de 2 m de pavimento de jabre confinada con bordillo de madera, hasta la parcela nº41 en Punta Seame, ocupada por una fábrica. Toda esta actuación discurre en reserva de suelo de sistema general viario de dominio y uso público, salvo el tramo final, desde el PK+910, que ya está en suelo rústico de protección de costas (fin de alineaciones de vial del PXOM).

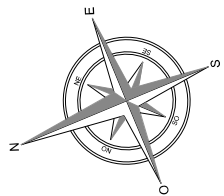
- **Tramo 6: (PK+930 a PK 1+399): SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE COSTAS**

El tramo final, de 469 m, se proyecta con una solución de senda de madera de 2-2.5 m de ancho, apoyada con postes de madera sobre el terreno natural, cumpliendo la normativa de accesibilidad y reponiendo los accesos públicos existentes a la Playa de Canelas con escaleras. Esta actuación es acorde con la ordenanza nº18; "Suelo rústico de protección de costas".

APÉNDICE Nº1:

PLANO DE ACTUACIÓN SOBRE PXOM





SUELO URBANO		LEYENDA	
	LÍMITE DO SOLO URBANO / DE ORDENANZA		ESPACIOS LIBRES DE USO E DOMINIO PÚBLICO
	ANCHO DO VIAL ENTRE ALINEACIÓNS		SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE COSTAS
	ORDENANZA Nº		DESLINDE DO DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
			LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

